

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento sobre las medidas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, adoptadas de forma urgente en el partido judicial de Montoro, como consecuencia del accidente ferroviario de Adamuz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V de dicho Estatuto y la legislación estatal. Concretamente, en su artículo 147.1b), se atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia normativa sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, en el artículo 149 sobre la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de las oficinas judiciales y en el artículo 152 sobre justicia de paz en los términos que establezca la Ley Orgánica el Poder Judicial.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia de los Cuerpos Generales de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio judicial, así como del Cuerpo Especial de Médicos forenses que prestan servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía. Asimismo, ejerce competencias sobre las oficinas judiciales y juzgados de paz en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone en su artículo 1.a) que le corresponde a esta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación.

Por otro lado, el Tribunal de Instancia de Montoro, así como la nueva organización de la Oficina Judicial, la Oficina del Registro Civil y la Oficina de Justicia en el municipio constituyen el resultado del proceso de implantación de Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas para la eficiencia del Servicio Público de Justicia llevado a cabo por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el 1 de julio de 2025.

El partido judicial de Montoro tiene una población superior a 43.000 habitantes. El Tribunal de Instancia cuenta con dos plazas judiciales y una Oficina Judicial integrada por dos Letrados de la Administración de Justicia y nueve funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Generales: tres de gestión, cuatro de tramitación y dos del Cuerpo de auxilio judicial. Asimismo, la Oficina del Registro Civil está atendida por tres funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, uno por cada cuerpo.

Además, el partido judicial dispone de nueve Oficinas de Justicia: dos dotadas con personal de justicia, Bujalance y Villa del Río, con un secretario y un auxilio judicial en cada una; y siete oficinas atendidas por personal idóneo, entre las que se incluye la Oficina de Adamuz.

A raíz del accidente ferroviario ocurrido en Adamuz el pasado 18 de enero, ante la necesidad de prestar una

atención inmediata a las víctimas y a sus familiares, con el fin de garantizar una respuesta ágil por parte del servicio público de Justicia, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, desde el día siguiente al siniestro, ha puesto en marcha una serie de medidas de carácter urgente en el partido judicial de Montoro:

- Adscripción en comisión de servicios sin relevación de funciones de dos funcionarios de la Oficina Judicial a la Oficina del Registro Civil de Montoro, con el fin de reforzar la gestión y la atención a las familias durante los días posteriores al accidente.
- Refuerzo de la Oficina Judicial de Montoro mediante la incorporación de tres funcionarios interinos destinados a la tramitación de la macrocausa derivada del siniestro: uno perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Estas medidas están orientadas tanto a reforzar la atención a las víctimas como a asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan en dicho partido judicial. Su coste durante 2026 ascenderá a más de 130.000 euros.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento sobre las medidas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, adoptadas de forma urgente en el partido judicial de Montoro, como consecuencia del accidente ferroviario de Adamuz.

Adamuz, 18 de febrero de 2026.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública